

Concejo. En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en veinte y tres dias del mes de Febrero de mil setecientos noventa y nueve a se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica, a saber: el S.^{or} D. Torquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R.^l Chancilleria de Granada Conregidor Capitan de Guerra y Subdelegado de todas Rentas R.^l en esta Ciudad y los S.^{res} D. Juan Porteros, D. Anxoel Ferrer, D. Antonio Garcia Rubira, Regidores y D. Josef Maria Rocafull, Diput.^{do} del Comun.

Juram.^{to} de los Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de sala y juraron por Dios y a una cruz segun dro. haber citados a los S.^{res} Capitulares Diputados del comun y Procuradores Gen.^l y Personeros para este Cabildo en virtud de cedula mandada despachar por el S.^{or} Conreg.^{or} a fin de ver el arancel de comestibles: nombrar depositario del Porto de labradores: ver una orden del S.^{or} y te de Exercicio de Valencia para que se informe con audiencia del Cab.^{no} Personeros si convendra establecer en esta Ciudad factoria de papa: lo informado por el Cab.^{no} Procur.^{or} Gen.^l sobre la fianza ofrecida p Gabriel Mellado cortador: resolver sobre las pretensiones pendientes de Fran.^{co} Manuicio y Antonio Paredes, que solicitaron la tabla de la canecereta de S.^{ta} Chustoval: un mem.

ES

